

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 10 2 FEB. 2021

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00602-00

1. En conocimiento de los intervinientes lo comunicado por la **Secretaría Distrital de Hacienda** (fls 103-105), y la **Alcaldía Local de Engativá** (fls 106-107).

2. Conforme lo pedido por el actor (fls 99-100), y por ser procedente, se **ORDENA**:

PRIMERO: POR SECRETARÍA, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020¹, procédase a incluir a la demandada **ANA DOMINGA HERNÁNDEZ DE RAMÍREZ** en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**. Efectuado lo anterior, contabilícese el término que ésta tiene para comparecer dentro de este asunto, pues el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020², procédase a incluir a las **PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS** sobre el inmueble objeto de usucapión en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**. Efectuado lo anterior, contabilícese el término que éstos tienen para comparecer dentro de este asunto, pues el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy 10 3 FEB 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
7

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

¹ "Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".
² "Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

